

# Asociación de Hockey Litoral BOLETIN SEMANAL 2021-34

**22 DE DICIEMBRE** 

### **IMPORTANTE**

El Consejo Directivo de la AHL quiere recordar a jugadores, entrenadores y público en general, que está prohibido el ingreso al estadio mundialista con bebidas alcohólicas, semillitas de girasol, pirotecnia dentro del predio, bengalas, colgar Banderas en los Parapelotas, como así también arrojar papeles y cualquier otro tipo de elementos en la cancha.

No se permite ingresar a la cancha a personas que no figuren en las planillas de juego, esta restricción alcanza a todo el público en general, ni antes, ni durante, ni después de los distintos encuentros.

Todas estas medidas apuntan a proteger la integridad de los involucrados en los partidos, jugadores, árbitros y público, como así también de la superficie de césped sintético.

Esperamos contar con el compromiso de TODOS para cuidarla.

Agradecemos la colaboración de cada uno de uds en el cumplimiento de estas normas a fin de evitar tener que impartir sanciones a la institución a la cual pertenezca la parcialidad que no respete estos pedidos.

#### LA SANCION SERA \*ECONOMICA, EQUIVALENTE A:

- (\$ 55.000) POR LA UTILIZACION DE PIROTECNIA
- (\$ 42.000) POR INVADIR EL CAMPO DE JUEGO
- (\$ 42.000) POR COLGAR BANDERAS EN LOS PARAPELOTAS

#### **SANCIONES:**

1. EL Consejo Directivo de la AHL RESUELVE: suspender la Cancha de Universitario por el termino de 3 (tres) fechas en la categoría Primera por el incumplimiento a las prohibiciones al uso de pirotecnia-bengalas dentro y en las inmediaciones del Estadio Mundialista de Hockey al finalizar el encuentro disputado el sábado 04/12. Dicha sanción deberá cumplirse a partir del próximo partido oficial que le corresponda disputar en condición de Local a la Categoría Primera de la mencionada Institución.

Asimismo, se le aplicará la multa económica correspondiente de \$ 55.000.-

<sup>\*</sup>Valores a abonar antes del 30/12



# Asociación de Hockey Litoral BOLETIN SEMANAL 2021-34

**22 DE DICIEMBRE** 

2. EL Consejo Directivo de la AHL RESUELVE: suspender la Cancha de Provincial por el termino de 3 (tres) fechas en la categoría SUB 14 A por el incumplimiento a las prohibiciones referidas a la invasión de la cancha al finalizar el encuentro disputado el martes 07/12. Dicha sanción deberá cumplirse a partir del próximo partido oficial que le corresponda disputar en condición de Local a la Categoría Sub 14 A de la mencionada Institución.

Asimismo, se le aplicará la multa económica correspondiente de \$ 42.000.-

3. **EL Consejo Directivo de la AHL RESUELVE:** suspender la Cancha de Gimnasia y Esgrima por el termino de 3 (tres) fechas en la categoría SUB 14 A por el incumplimiento a las prohibiciones referidas a la invasión de la cancha al finalizar el encuentro disputado el viernes 10/12. Dicha sanción deberá cumplirse a partir del próximo partido oficial que le corresponda disputar en condición de Local a la Categoría Sub 14 A de la mencionada Institución.

Asimismo, se le aplicará la multa económica correspondiente de \$ 42.000.-

4. EL Consejo Directivo de la AHL RESUELVE: suspender la Cancha de ADEO por el termino de 3 (tres) fechas en la categoría SUB 16 por el incumplimiento a las prohibiciones referidas a la invasión de la cancha al finalizar el encuentro disputado el Lunes 13/12. Dicha sanción deberá cumplirse a partir del próximo partido oficial que le corresponda disputar en condición de Local a la Categoría Sub 16 de la mencionada Institución.

Asimismo, se le aplicará la multa económica correspondiente de \$ 42.000.-



### Asociación de Hockey Litoral BOLETIN SEMANAL 2021-34

**22 DE DICIEMBRE** 

5. **EL Consejo Directivo de la AHL RESUELVE**: suspender la Cancha de Provincial por el termino de 3 (tres) fechas en la categoría PRIMERA A por el incumplimiento a las prohibiciones referidas a la invasión de la cancha al finalizar el encuentro disputado el sábado 11/12. Dicha sanción deberá cumplirse a partir del próximo partido oficial que le corresponda disputar en condición de Local a la Categoría PRIMERA A de la mencionada Institución.

Asimismo, se le aplicará la multa económica correspondiente de \$ 42.000.-

6. EL Consejo Directivo de la AHL RESUELVE: suspender la Cancha de Gimnasia y Esgrima por el termino de 3 (tres) fechas en la categoría Sub 18 por el incumplimiento a las prohibiciones al uso de pirotecnia-bengalas dentro y en las inmediaciones del Estadio Mundialista de Hockey al finalizar el encuentro disputado el sábado 18/12. Dicha sanción deberá cumplirse a partir del próximo partido oficial que le corresponda disputar en condición de Local a la Categoría Sub 18 de la mencionada Institución.

Asimismo, se le aplicará la multa económica correspondiente de \$ 55.000.-

7. **EL Consejo Directivo de la AHL RESUELVE:** suspender la Cancha de Old Resian por el termino de 3 (tres) fechas en la categoría Sub 18 por el incumplimiento a las prohibiciones referidas a la invasión de la cancha al finalizar el encuentro disputado el sábado 18/12. Dicha sanción deberá cumplirse a partir del próximo partido oficial que le corresponda disputar en condición de Local a la Categoría Sub 18 de la mencionada Institución.

Asimismo, se le aplicará la multa económica correspondiente de \$ 42.000.-



### Asociación de Hockey Litoral Boletin Semanal 2021-34 22 de diciembre

8. **EL Consejo Directivo de la AHL RESUELVE**: suspender la Cancha de Gimnasia y Esgrima por el termino de 3 (tres) fechas en la categoría Sub 16 por el incumplimiento a las prohibiciones al uso de pirotecnia-bengalas dentro y en las inmediaciones del Estadio Mundialista de Hockey al finalizar el encuentro disputado el domingo 19/12. Dicha sanción deberá cumplirse a partir del próximo partido oficial que le corresponda disputar en condición de Local a la Categoría Sub 16 de la mencionada Institución.

Asimismo, se le aplicará la multa económica correspondiente de \$ 55.000.-

#### TRIBUNAL DE PENAS - INHABILITACIONES

<u>SE RESUELVE</u> en cumplimiento del Art. 73 del Reglamento Interno **INHABILITAR** a la jugadora del Club Gimnasia y Esgrima, **Victoria Girotti, DNI 44765161**, hasta tanto el Tribunal de Disciplina resuelva el sumario pertinente, por los hechos suscitados en el encuentro disputado el 18/12/21, correspondiente a la Final de Top 8.